



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
Vicerrectoría de Sede
Sede Bogotá

R E S O L U CIÓN 0310 D E 2025
(26 de febrero)

"Por la cual se hace un nombramiento en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción"

LA VICERRECTORA DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren las Resoluciones de Rectoría 1494 de 2009, 60 de 2018 y 1157 de 2018,

C O N S I D E R A N D O Q U E :

1. El cargo Asistente Administrativo 30402 de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Sección de Contratación se encuentra vacante.
2. Por medio de oficio B.1.007-046-25 el Director Financiero y Administrativo se pronunció en los siguientes términos:

"Considerando que el cargo de Asistente Administrativo 30402 LNR adscrito a la Sección de Contratación de la Sede Bogotá, se encuentra vacante.

De la manera más atenta me permito solicitar el nombramiento en dicho cargo, a la señora Daniela Andrea Vanegas Barrios, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] a partir del lunes 3 de marzo de 2025"

3. Una vez revisada la hoja de vida de la señora DANIELA ANDREA VANEGAS BARRIOS por parte de la División de Personal Administrativo, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No. 915 del 25 de agosto de 2017, para ocupar el cargo Asistente Administrativo 30402 LNR.

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Nombrar a la señora:

NOMBRE:	DANIELA ANDREA VANEGAS BARRIOS
TIPO DE DOCUMENTO:	Cédula de ciudadanía [REDACTED]
IDENTIFICACIÓN:	
CARGO:	Asistente Administrativo 30402 LNR
DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
DEPENDENCIA:	Sección de Contratación
FECHA INICIAL:	Desde la fecha de posesión
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL:	[REDACTED]

PARÁGRAFO: Todos los elementos y equipos que se entreguen para el desarrollo de las funciones en la Universidad, quedarán bajo la responsabilidad de la persona nombrada con el presente acto administrativo, y debe hacer la respectiva devolución una vez finalice su

vinculación en esta Entidad.

ARTÍCULO 2. Por Secretaría de Sede comunicar a la señora DANIELA ANDREA VANEGAS BARRIOS el contenido del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, indicando que cuentan con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 3. Por Secretaría de Sede remitir copia del presente acto administrativo a la Sección de Gestión de Bienes y a la División de Personal Administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

C O M U N I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)


ANDREA CAROLINA JIMÉNEZ MARTIN
Vicerrectora de Sede Bogotá

Firmado digitalmente
por ANDREA
CAROLINA JIMÉNEZ
MARTÍN

Revisó: VAMS /BCMT
Proyectó: COS